



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE

SOLEDAD Nit: 9007946000

INFORME SECRETARIAL.- Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela que promueve RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318., informándole que el Accionante IMPUGNÓ el fallo de tutela de fecha 13 de noviembre de 2.020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentado por el accionante RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318l en contra del fallo de tutela proferido por este despacho el día 13 de noviembre de 2.020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020, por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley el escrito de impugnación presentado, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 13 de Noviembre de 2020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**

**Juzgado Cuarto de Pequeñas
Causas y Competencias Múltiples
de Soledad.**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ___ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, _____
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

**Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE
SOLEDAD Nit: 9007946000**

Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).-

Oficio No. 1415 de 2020

Señor:

RAFAEL DAVIDSON MARTELO .

Calle 18 No. 24-78 local 3 de Soledad – Atlántico.

EMAIL: assertlan42@hotmail.com

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 13 de Noviembre de 2020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.”.-

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE

SOLEDAD Nit: 9007946000

Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No. 1416 de 2020

Señores:

PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE

correo electrónico jurídico@maehouse.com.co y d.expansion@maehouse.com.co

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 13 de Noviembre de 2020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.”.-

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

**Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE
SOLEDAD Nit: 9007946000**

Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020). Oficio No.1417 de 2020

Señores:

FIDUCIARIA ALIANZA .

Calle Cl. 77b #57261 #57 Barranquilla – Atlántico.

EMAIL: atencionpqr@alianza.com.co

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

“Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 13 de Noviembre de 2020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.”.-

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE

SOLEDAD Nit: 9007946000

Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No.1418 de 2020

Señores:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO .

EMAIL: notificacionesjudiciales@fna.gov.co

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

“Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 13 de Noviembre de 2020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.”.-

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

**Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE
SOLEDAD Nit: 9007946000**

Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No.1419 de 2020

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL SOLEDAD

Plaza principal antigua alcaldía

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

“Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 13 de Noviembre de 2020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.”.-

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

**Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE
SOLEDAD Nit: 9007946000**

Soledad, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).-

Oficio No.1420-2020

Señores:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E. S. D.

Con el presente le estoy enviando la acción de tutela Rad. N° 00361-2020, para que conozca de la Impugnación presentada por la accionante en contra del fallo de tutela de fecha 13 de Noviembre de 2020 y notificado en fecha 17 de noviembre de 2020

Cordialmente,

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

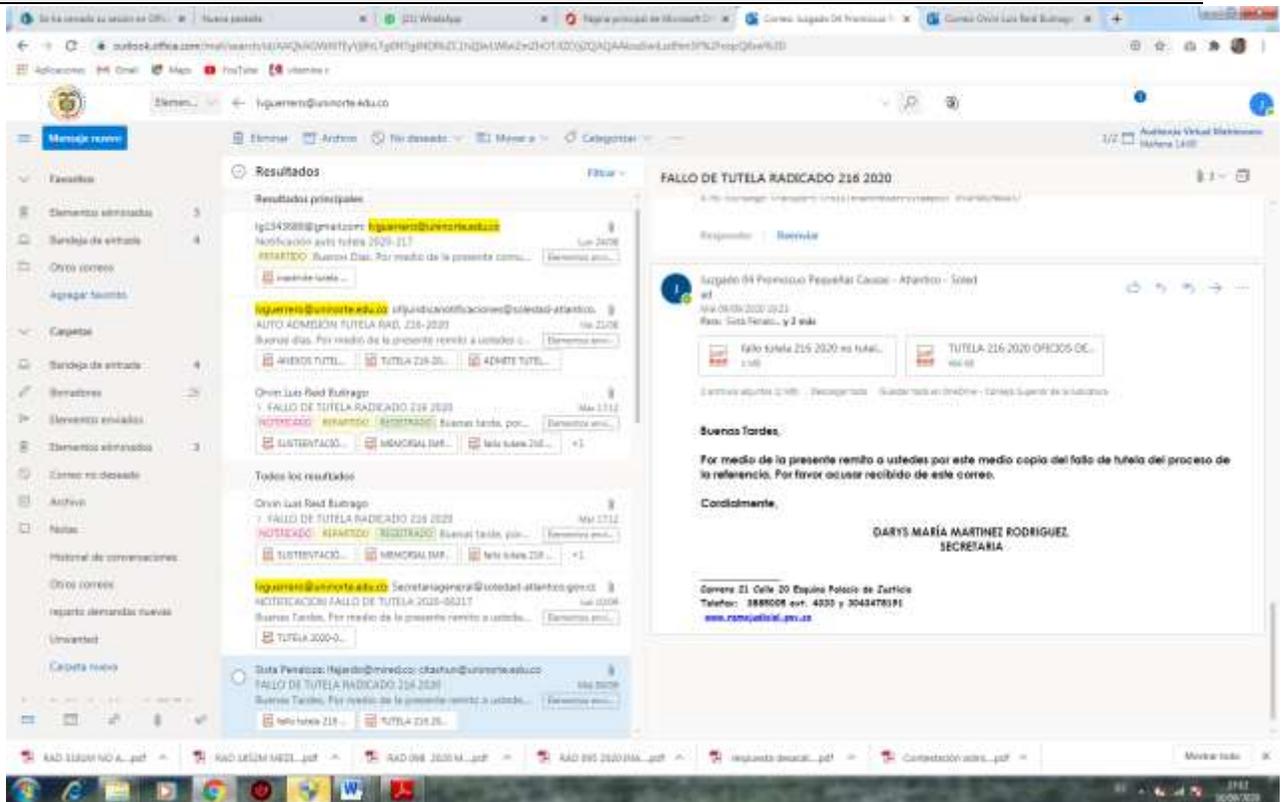
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS- PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE

SOLEDAD Nit: 9007946000





Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00361

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RAFAEL DAVIDSON MARTELO. C.C. No. 8508318

Accionado: PROMOTORA SOLEDAD SAS. PROYECTO INMOBILIARIO MAEHOUSE

The screenshot shows the 'FILIACIÓN POR ESTADO' form with the following details:

- Departamento: ATLÁNTICO
- Competencia: PROMOTORA SOLEDAD SAS
- Competencia: COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
- Grupo: SOLEDAD SAS
- Procedimiento: COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
- Fecha Filiación Estado: 09/09/2020

The 'VISTA PREVIA DE LA FILIACIÓN POR ESTADO' section displays the following table:

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Asno	Año / Anotación
0875841890420200027100	Tutela	Jhonathan Dominguez Correa	Art Suro S.A.	09/09/2020	Filiación Estado - Ustavense En Secretaria Accion De Tutela
08758418904202002400	Tutela	Yanivsky Yandevy Del Valle Haravez	Departamento Del Atlántico: Municipio De Soledad; Secretarias De Salud Departamento Del Atlántico; Secretaria De Salud De Municipio De Soledad	09/09/2020	Filiación Estado - No Tutelar

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226e50e7b1d2fbc3ce2b365a05e018d360c316bc528028942b5322c942d9cdb**
Documento generado en 02/12/2020 09:57:26 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**